



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de abril de dos mil dieciocho .

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2018/399, por medio de la cual un ciudadano escribe: “ *Antecedentes históricos del hospital, Misión, Visión, Valores del Hospital. Política del Hospital, Filosofía del hospital. Estructura organizativa del Hospital. Datos generales del hospital. Distribución física del hospital. Directoria , Organigrama general y por áreas*”

Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Luego de constatar que la solicitud del ciudadano, carecía de datos concretos y contenía datos genéricos, ya que en ninguna parte de su solicitud menciona cual de los 30 hospitales del MINSAL requiere la información, lo que imposibilita entregar datos de hospital concreto, pese a esos elementos en observancia a los principios de sencillez, prontitud y máxima publicidad, se ha dado tramite a la presente.

3- En la dirección electrónica: <http://www.transparencia.gob.sv/categories/6> el solicitante encontrara uno a uno los hospitales de la red del Ministerio de Salud, y en la sección de “Plan Operativo Anual” encontrara información de cada uno de ellos, incluyendo por supuesto la Misión y Visión.

Siendo que la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) **En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.**

Por tanto RESUELVE: Hágase saber al solicitante que los documentos que contienen en detalle la información que requiere, se encuentra publicada y disponible en Internet en la dirección electrónica que se menciona en el numeral 3 de la presente resolución. **NOTIFIQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123